

Año: 2021

HOSPITAL ESCUELA (HE)

PROCESO: ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO, ANÁLISIS Y SUGERENCIAS DE MEJORA A PLIEGOS DE CONDICIONES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

→ SÍNTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El presente documento tiene como propósito documentar y registrar la asistencia técnica que el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ha brindado al Hospital Escuela, en cuanto al análisis y mejora de los borradores de pliego de condiciones de los siguientes procesos:

1. **LPR 01-2021-HE-ACFLV:** adquisición de una campana de flujo laminar vertical (cabina de seguridad clase II) para el Hospital Escuela.
2. **LPN 03-2021-HE-AFL:** adquisición de fórmulas lácteas para el Hospital Escuela.
3. **LPN 04-2021-HE-ARLC:** adquisición de suministros de reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Escuela y Clínicas Periféricas de Emergencia.
4. **LPN 11-2021-HE-HM-ASOGM:** adquisición de suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Hospital Escuela y para el Hospital Modular de Tegucigalpa.
5. **CD 19-2021-HE-ADPEP:** adquisición de planchas de electrocauterio pediátricas para el Hospital Escuela.
6. **LPN 20-2021-HE-ACAM:** adquisición de compresor de aire médico para el Hospital Escuela.
7. **LPN 21-2021-HE-ARBV:** adquisición de repuestos para tres bombas de vacío para el Hospital Escuela.
8. **LPR 23-2021-HE-ASLO:** adquisición de sistema láser para uso oftalmológico para el Hospital Escuela.
9. **LPN 24-2021-HE-ACFLV:** adquisición de una campana de flujo laminar vertical —cabina de seguridad clase II— para el Hospital Escuela.

Mediante el análisis realizado, el CNA contribuye a esta instancia gubernamental brindando insumos que pueden ser tomados en cuenta para el fortalecimiento de sus procesos de contratación.

En este sentido, señalamos nuestras observaciones, además, presentamos recomendaciones con la finalidad que los mismos sean más transparentes y observen un mayor apego a la normativa jurídica de aplicación.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento (RLCE), Manual de Contrataciones Directas en el Marco del Estado de Emergencia y demás aplicable.

***Procedimientos:** licitación pública, licitación privada y contratación directa.

***Proceso / acto observado:** Borrador del pliego de condiciones.

Merece la pena subrayar que la labor realizada por el CNA tiene como eje central el fortalecimiento de la actividad contractual del Estado en aspecto exclusivamente procesales de estos pliegos de condiciones, para lo cual, a continuación, describimos observaciones que son comunes y aplicables indistintamente a todos los procesos.

Lo anterior implica que el Consejo no profundizó en parámetros técnicos de los objetos de las contrataciones que pretendían justificar las necesidades del HE con estos procesos.

2. Aspectos relevantes observados

- En los procesos de licitación privada se recaló la necesidad que los montos destinados para las contrataciones fuesen coherentes con los umbrales de las Disposiciones Presupuestarias del año 2021.

- En los procesos de contratación directa se promovió el apego de los procesos a las disposiciones del Manual emitido por la ONCAE particular para esta modalidad de adquisición.
- En todos los procesos, el CNA mantuvo su postura institucional en cuanto a los siguientes aspectos:
 - a) En caso que no se haya especificado o solo se requiriera la participación mínima de 1 oferente, se recomendó establecer la presencia de al menos 2 ofertas para garantizar la comparación de diversos precios y calidades, con el afán de seleccionar la más beneficiosa.
 - b) En caso que no se haya requerido como requisito de la oferta, se sugirió solicitar constancias anticorrupción, con el propósito de garantizar la presencia de empresas íntegras en los procesos.
 - c) En seguimiento de lo anterior, cuando las constancias anticorrupción si fueron requeridas, se recomendó establecer que fiscalías debían emitirla, a manera de ilustración el CNA propuso:
 - Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN)
 - Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)
 - Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO)
 - Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO)
 - d) Establecer con mayor claridad en el pliego de condiciones la fecha o término para notificar la adjudicación del contrato, ya que se redacta de manera ambigua sin establecer un plazo específico.
 - e) En caso que no se haya establecido una fecha, se recomendó especificar el plazo de entrega de los bienes o servicios objeto de contratación.
 - f) Por lo demás, se observaron algunos puntos coincidentes en la mayoría de procesos. Por lo tanto, considerando que su presencia podría minar la calidad de la contratación pública, el CNA oportunamente promovió su remoción o la realización de buenas prácticas, tales como:

- Se sugirió solicitar que los documentos o constancias estén vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- Se recomendó armonizar la fecha de presentación de los documentos, en virtud que evidenciamos algunas contradicciones, sobre todo en la constancia que acredita la inscripción en el Registro de la ONCAE.
- Se recomendó mejorar aspectos de estilo, como la enumeración de los requisitos de manera cronológica y ordenada, facilitando su comprensión.
- Se sugirió corregir las contradicciones en la redacción de los datos de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, resaltando su carácter de documento no subsanable.
- Se recomendó en caso que se permita la presentación de copias de los documentos, establecer expresamente que deben estar autenticadas en los términos y condiciones del Código del Notariado.

3. Conclusión o balance final

El presente informe de análisis de pliegos se refirió únicamente al estudio del procedimiento de evaluación y selección de contratistas, basándonos en la normativa jurídica de aplicación y buenas prácticas en materia de contratación pública. No así una evaluación técnica de los requerimientos establecidos por el HE.

Enfatizamos que esta labor se desarrolla con un enfoque eminentemente preventivo y representa parte de los esfuerzos interinstitucionales en el fortalecimiento de los entes del sector público en materia de compras y contrataciones.

Pese a que nuestra labor no es de carácter vinculante, considerar las recomendaciones presentadas contribuye a incorporar

indicadores de transparencia, claridad y apego a la ley en estas adquisiciones.

Reiteramos que el CNA es una instancia de sociedad civil que realiza esfuerzos con todos los sectores de nuestra nación a efectos de prevenir, disuadir y combatir la corrupción en cualquiera de sus facetas o modalidades, incluyendo los entes gubernamentales, por lo que, en aras de brindar una efectiva colaboración- se realizó el análisis de estos documentos como un aporte orientado a fortalecer y mejorar los procesos de contratación pública del HE.